

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5334

Resolución de la convocatoria de subvenciones 2022 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus

BDNS: 614468

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 20 de junio de 2022 la siguiente resolución:

«1. Conceder, en el marco de la convocatoria de subvenciones 2022 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus, la cantidad total de 16.803,65 € a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la siguiente tabla:

Sol	SECIM	Beneficiario	NIF	Línea	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
001	845277X	Ajuntament de Montuïri	P0703800C	1	3.300,00	3.300,00
003	848072D	Ajuntament d'Inca	P0702700F	1	3.000,00	3.000,00
004	849863Q	Ajuntament de Sa Pobla	P0704400A	1	1.399,20	1.399,20
005	850147K	Ajuntament de Manacor	P0703300D	1	2.904,00	2.904,00
007	851688A	Ajuntament de Pollença	P0704200E	1	3.200,45	3.200,45
002	847573K	Fundación Yannik y Ben Jakober	G07637671	2	2.000,00	1.500,00
006	850173X	Col·lecció Museogràfica Fundació Cosme Bauçà	G57149759	2	1.722,00	1.500,00

2. Disponer el gasto a favor del Ayuntamiento de Pollença, el Ayuntamiento de Inca, el Ayuntamiento de Montuïri, el Ayuntamiento de Manacor y el Ayuntamiento de Sa Pobla por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 46202 del ejercicio 2023.

Disponer su gasto a favor de Fundación Yannik y Ben Jakober y de la Fundación Cosme Bauçà por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 48903 del ejercicio 2023.

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto (2023).

3. Anular la autorización de gasto (A) del ejercicio 2023 con núm. de operación 220229000068, por el importe de 8.196,35 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por la línea 1 de esta convocatoria y el importe dispuesto.

4. Revertir en la aplicación presupuestaria 20 33210 46202 el importe de 8.196,35 €.

5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para su resolución, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del



mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 20 de junio de 2022

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

